



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 334

06 de diciembre de 2022

"Por medio del cual se acepta el cambio de razón social de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS a EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – ECOMTRANS SAS, propietario de la ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE, titular del auto de avocamiento No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021, correspondiente al plan de contingencia y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas"

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante auto de No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021, Corpocesar avoca la documentación presentada por el señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.979.100, en calidad de representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS, con número de identificación tributaria 900603483-7, correspondiente al plan de contingencia y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, durante las actividades de compra y venta al por menor de combustibles líquidos como ACPM, gasolina corriente y extra y sus derivados como aceites y lubricantes entre otros, para el establecimiento denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE,** con domicilio en la carretera central km 87 vía nacional San Alberto – La Mata, Departamento del Cesar.

Que en fecha 02 de diciembre de 2022, a través de la ventanilla única de tramites de correspondencias externa con número de radicado 11072, el señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON, en su calidad de representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS, manifestó lo siguiente a Corpocesar: "En mi calidad de gerente de la empresa INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS identificada con NIT 900603483-7, me permito informarle que la persona jurídica cambio por EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – sigla ECOMTRANS SAS

Por tal motivo solicito se modifique el nombre de la razón social y datos de contacto para notificaciones relativas a los autos de avocamiento de los siguientes establecimientos comerciales:

ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE - Auto No. 109 del 10 de mayo de 2021 - SGA - 055 - 2015 ESTACIÓN DE SERVICIO LA UNIVERSAL - Auto No. 117 del 10 de mayo del 2021 - SGA - 056 - 2015 ESTACIÓN DE SERVICIO LA TERCERA - Auto No.166 del 21 de octubre de 2019 - CPRC - 469 - 2019 INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS - Auto No. 299 del 24 de octubre de 2022 – CPRC - 044-2022

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – ECOMTRANS SAS.

NIT: 900603483-7

Gerente: Cesar Orlando Contreras Calderón

Datos de contacto

Correo: sig@ecomtrans.co
Teléfono: 3158806017



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No. 334 del 06 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se acepta el cambio de razón social de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS a EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – ECOMTRANS SAS, propietario de la ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE, beneficiario del auto de avocamiento No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021, correspondiente al plan de contingencia y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas"

Ubicación: carrera 26 No. 3 – 11 Municipio de Aguachica. Documento anexo:

Certificado de cámara de Comercio"

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos cámara de comercio de Aguachica de la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – ECOMTRANS SAS. Reza en dicho certificado que la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – ECOMTRANS SAS con identificación tributaria No. 900.603.483-7, está ubicado en la carrera 26 No. 3 – 11 barrio Unión en el Municipio de Aguachica - Cesar, con matricula No. 33804, con fecha 18 de marzo de 2013, con fecha de renovación de matrícula 24 de marzo de 2022, con activos vinculados por \$ 8.785,368,694.00 con comercio al por menor de combustible para automotores.

Además, que por acta número 19 del 30 de septiembre de 2022 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en la cámara de comercio de Aguachica bajo el número 15452 del libro IX del registro mercantil del 07 de octubre de 2022, la persona jurídica cambio su nombre de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS por ECOMTRANS S.A.S.

Igualmente, en acta de número 19 del 30 de septiembre de 2022 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en la cámara de comercio de Aguachica bajo el número 15452 del libro IX del registro mercantil del 07 de octubre de 2022, la persona jurídica cambio su nombre de ECOMTRANS S.A.S. por EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS.

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS por **EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS - ECOMTRANS S.A.S** identificada con el NIT **900.603.483-7**, propietario del establecimiento denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE**, beneficiario del auto de avocamiento No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021, correspondiente al plan de contingencia y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS por EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No. 334 del 06 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se acepta el cambio de razón social de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS a EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS – ECOMTRANS SAS, propietario de la ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE, beneficiario del auto de avocamiento No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021, correspondiente al plan de contingencia y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas"

_____3

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS - ECOMTRANS S.A.S. con número de identificación tributaria 900.603.483-7, propietario del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE, beneficiario del auto de avocamiento No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021, correspondiente al plan de contingencia y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS - ECOMTRANS S.A.S con número de identificación tributaria 900.603.483-7, se identificará como propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE, la cual ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen del auto de avocamiento No. 109 de fecha 10 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al representante legal de la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS - ECOMTRANS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.603.483-7, la cual es propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO BESOTE o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los seis (06) días del mes diciembre de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE PML, RESPEL Y COP

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Abogado Especialista	Hermes Avame'ndiz Canales
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario –	
	Coordinador GIT para la gestión PML, RESPEL Y COPS	
Aprobó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario –	Currel 1
	Coordinador GIT para la gestión PML, RESPEL Y COPS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: SGA-055-2015